

ANEXO A PROYECTO

## MEMORIA AMBIENTAL

# Reforma de farmacia existente en la calle Duquesa de la Victoria nº63 de Logroño. La Rioja

PROMOTORA: MARIA ARANZAZU CARRERO HEREÑA



ARQUITECTA: SILVIA GARCÍA BRETÓN

Enero de 2024

## INDICE

---

### 1. Memoria ambiental

- 1.1 Agentes**
- 1.2 Información previa**
  - Antecedentes y condicionantes de partida:
  - Emplazamiento
  - Obras para acondicionamiento del laboratorio
- 1.3 Descripción de la actividad**
  - Clasificación
  - Personal y puestos de trabajo
  - Horario
  - Maquinaria y equipos
- 1.4 Repercusión en el entorno y medidas correctoras**
  - Ruidos
  - Vibraciones
  - Emisiones a la atmosfera
  - Vertido de líquidos
  - Residuos
  - Protección del suelo
- 1.5 Requisitos técnico sanitarios de las oficinas de farmacia**
- 1.6 Otras instalaciones**
  - Medidas de prevención de incendios
  - Instalación eléctrica
- 1.7 Conclusión**

### 2. Planos

## Memoria ambiental

### 1.1 Agentes

**Promotora:**

MARIA ARNAZU CARRERO HEREÑA 16.553.466-K  
C/ Ortega y Gasset nº19, 5ºB, 26007 Logroño. La Rioja.

**Proyectista:**

SILVIA GARCÍA BRETÓN. nº 871 del Colegio Oficial Arquitectos La Rioja.  
C/ Luis Ortún 5, 3ºD. 26142 Villamediana de Iregua.

### 1.2 Información previa

**Antecedentes y condicionantes de partida:**

En septiembre de 2023 se recibió el encargo de la redacción del proyecto de reforma para la farmacia existente en la calle Duquesa de la Victoria 63, en aquel momento y actualmente en funcionamiento.

El 17 de noviembre de 2023 se concedió la licencia conjunta de obras y actividad para reforma de farmacia existente e implantación de gabinete de ortopedia correspondiente al expediente URB20-2023/0202.

Desde ese momento hasta la fecha de redacción de la presente memoria ha variado el programa de necesidades planteado por la promotora que finalmente ha decidido incorporar un pequeño laboratorio para la elaboración de fórmulas magistrales. Por dicho motivo se redacta la presente memoria ambiental como anexo al proyecto original ya tramitado.

**Emplazamiento:**

La farmacia donde se implantará el laboratorio se sitúa en la Duquesa de la Victoria nº 63 de Logroño. Se corresponde con la finca catastral: 6516410WN4061N0003QR.

**Obras para acondicionamiento del laboratorio:**

El laboratorio se ubicará en el entresuelo de la farmacia aprovechando una estancia existente. La estancia tiene una superficie útil de 4,22 m<sup>2</sup>, dispone de un lavabo y ventana hacia un patio comunitario.

No es necesaria la realización de obras para acondicionar el espacio como laboratorio salvo la colocación de un extractor en el falso techo de la estancia. Dada la envergadura de la obra a acometer para reformar la farmacia es asumible realizar dicha intervención sin modificar el presupuesto del proyecto original.

Se aporta plano de ventilación de la entreplanta modificado con la ventilación del nuevo laboratorio.

### 1.3 Descripción de la actividad

La actividad principal que se realizará en la oficina de farmacia es la venta directa de medicamentos y otros productos de parafarmacia, ofreciendo consejo y atención personalizada al paciente a cargo de un profesional sanitario con la titulación de farmacéutico.

Una vez terminada la reforma se implantarán un gabinete y un taller de ortopedia para la adaptación y reparación de productos ortoprotésicos y un laboratorio de elaboración de productos medicinales mediante fórmulas magistrales. Por lo tanto, no se realizará en el normal desarrollo de la actividad ningún proceso industrial ni productivo, con la única salvedad de la elaboración puntual de fórmulas magistrales.

En el interior de la oficina de farmacia existirá un espacio físico destinado a la recepción, conservación y posterior distribución de los medicamentos. Dicho espacio deberá mantener las condiciones de temperatura, humedad y luz apropiadas. Los medicamentos se dispondrán de manera que en ningún momento puedan estar en contacto directo con paredes o suelos.

Deberá existir un sistema para controlar la caducidad de los medicamentos y un área de inmovilización para los productos caducados o no aptos para su dispensación, a la espera de ser devueltos a los proveedores.

**Clasificación:**

La farmacia contará con un pequeño laboratorio, actividad reflejada en el apartado a) 5 Servicios del ANEXO III: actividades sometidas a licencia ambiental del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo del Título I "Intervención Administrativa" de la Ley 6/2017 de Protección de Medio Ambiente de La Rioja, como actividad sujeta a licencia ambiental

**Personal y puestos de trabajo:**

El personal previsto para desarrollar la actividad será de tres farmacéuticos.

**Horario:**

La actividad tendrá un horario diurno. El horario previsto será:

-De lunes a viernes de 9:00h a 13:30h y de 16:30h a 20:00h.

-Sábados de 10:00h a 13:30h

**Maquinaria y equipos:**

Dadas las características de los aparatos que se van a instalar, así como las previsiones de tomas de potencia, la demanda de potencia en función de la maquinaria prevista para instalar en este local será:

Usos	kw
Alumbrado PB	2
Tomas PB / Aseo	2,3
Alumbrado Entreplanta	1,5
Tomas Entreplanta	2,3
Alumbrado exterior	1
Climatización	5
Ventilación	5
Recuperador	2,5
Persiana/Cruz	1
<b>Total</b>	<b>22,60</b>

**1.4 Repercusión en el entorno y medidas correctoras**

**Ruidos:**

Para el estudio del ruido generado por la actividad, se tiene en cuenta la ordenanza de Protección del Medio Ambiente Contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones en la ciudad de Logroño en vigor desde el 2 de febrero de 2.006, adaptada a la Ley de Ruido (Ley 37/2003) desarrollada por el RD 1513/2005 y 1367/2.007.

Así mismo la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones en la Ciudad de Logroño clasifica el área acústica como **Tipo I**.

Dado que no se prevé que la farmacia realice guardias y el horario de funcionamiento será diurno (de 8:00 a 22:00h), el art. 20.1 de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones en la Ciudad de Logroño clasifica la actividad como **Tipo 4**:

Cualquier otra actividad susceptible de producir molestias por ruido o vibraciones que funcione únicamente en horario diurno.

- Condiciones específicas de aislamiento

En el local el único elemento separador afectado sería el techo de la entreplanta, el cual separa al local de la vivienda de la primera planta.

Este elemento separador se encuentra construido mediante un forjado unidireccional de 30 cm de espesor (25+5). En la opción simplificada (Tabla 3.3) se señala que para un valor de masa por unidad de superficie del forjado, masa de 350 Kg/m<sup>2</sup>, el índice global de reducción acústica, ponderado A, RA, que debe tener dicho elemento de separación horizontal debe ser como mínimo de 54 dBA, con unos valores mínimos de mejora del índice global de reducción acústica, ponderado A, ΔRA que serán de 4 dBA para el suelo flotante y de 5 dBA para el techo suspendido.

Se asume que la vivienda superior, cuenta con un suelo flotante con un valor de ΔRA igual o superior a 4 dBA. Además la entreplanta dispone de un falso techo continuo con aislamiento bajo el forjado.

Se cumple por lo tanto con las exigencias consideradas, por lo que el aislamiento acústico a ruido aéreo, DnT,A, resultante es superior a 55 dBA.

- Ruido exterior

Los niveles de ruido continuo equivalente Leq (dBA) de los distintos equipos a instalar en el local son:

Maquina	Nivel de ruido dBA
Unidad exterior aerotermia	40
Unidad interior aerotermia	29
Recuperador de calor	37
Extractor gabinete	26,5
Extractor baño	26,5
Extractor laboratorio	26,5
Conversaciones actividad	60

Consideramos como nivel de ruido máximo interior:  $10 \times \log (10^{L1/10} + 10^{L2/10} + \dots) = 62\text{dBA}$

Los valores del nivel de ruido límite emitido al exterior es de 55 dBA en horario diurno según la tabla del artículo 13.

Las fachadas del local están construidas en general mediante hoja exterior de ladrillo macizo perforado a medio asta enfoscado de cemento a ambas caras. Las fachadas existentes se trasdosarán al interior con una placa de yeso laminado BA 15 de 15mm de espesor con aislamiento interior. Esta configuración, con una masa de 200 kg/m<sup>2</sup> aporta un aislamiento acústico de R50 dBA.

La fachada principal cuenta con superficies acristaladas, fundamentalmente el escaparates y la puerta de acceso principal, los cuales se realizarán mediante vidrios laminados que en cualquier caso van a superar los 30 dBA de aislamiento acústico.

Teniendo en cuenta que el ruido generado por la actividad es inferior a 70 dBA y que el aislamiento de fachada, en el peor de los casos va a ser de superior a 30 dB, en ningún caso se van a sobrepasar los 55dB límite para un área residencial en horario diurno.

- Ruido a locales colindantes

Los valores del nivel de ruido límite emitido a locales colindantes son de 40 y 35 dBA en horario diurno.

Del mismo modo que en el caso anterior, teniendo en cuenta el nivel de ruido máximo interior (60-70dBA) y los niveles de aislamiento prescritos (>55 dBA en el techo) el nivel de ruido

trasmitido a vivienda superior será inferior al requerido en la ordenanza.

- Ruido de impacto

Pese a que la actividad de farmacia no se considera especialmente generadora de ruido de impacto, sí que se instalará el suelo radiante/ refrescante con aislamiento de poliestireno extruido, al menos 25 mm, sobre el forjado de piso que resultará ser una medida contra el ruido de impacto. Sobre este aislamiento se instalará una capa de mortero y el propio pavimento de gres cerámico.

**Vibraciones:**

Los equipos se instalarán sobre soportes antivibratorios elásticos y llevarán conectores flexibles. Se consideran válidos los soportes antivibratorios y los conectores flexibles que cumplan la UNE 100153;2004 IN.

En los conductos de instalaciones hidráulicas o de ventilación que atraviesen un elemento de separación horizontal, se recubrirá y se sellarán las holguras de los huecos efectuados en el forjado para paso del conducto con un material elástico que impida el paso de vibraciones a la estructura del edificio.

En el paso de las tuberías a través de los elementos constructivos se utilizarán sistemas antivibratorios tales como manguitos elásticos estancos, coquillas, pasamuros estancos, abrazaderas y suspensiones elásticas

**Emisiones a la atmosfera:**

No se prevé la producción de humos, vapores y olores. Está prohibido fumar dentro de la farmacia por lo que tampoco se generarán olores indeseados.

El único foco de emisión será la extracción de ventilación del propio local y por tanto con repercusión nula sobre el medio ambiente.

En el laboratorio se colocará un extractor modelo SILENT 100CR cuadrado de S&P para un caudal de 80 m<sup>3</sup>/h. Se aporta plano de ventilación modificado con la situación del extractor puesto que no se incluyó en el proyecto original.

**Vertido de líquidos:**

Los vertidos que se realizaran en la farmacia son los resultantes del uso del aseo, por lo que el vertido será asimilable a doméstico. No se prevé ningún vertido diferente al anterior

Se asume que al estar la farmacia en funcionamiento, ya se realizó la comunicación de vertido no doméstico asimilable a doméstico, al consorcio de aguas y residuos de La Rioja. (Según Ley 5/2000 de Saneamiento y Depuración de aguas residuales de La Rioja).

**Residuos:**

Los residuos generados por la actividad serán:

- Residuos domésticos o asimilables a domésticos:

Los residuos sólidos más comunes generados por la actividad de farmacia son papel, cartón y plásticos procedentes de los embalajes. Puesto que no se espera una producción superior a 10 Kg diarios pueden ser depositados en los contenedores municipales sin producir molestias al resto de los usuarios que comparten dicho servicio.

Según la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos se producirán los siguientes residuos.

Los correspondientes al grupo 20 Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones), incluidas las fracciones recogidas selectivamente

Código LER	Tipo de residuo	Cantidad
20 01 01	Papel y cartón	<10Kg
20 01 39	Plásticos (no contaminados).	<10Kg

- Residuos de medicamentos:

Se producen debido a sus caducidades, por productos en mal estado o bien por el canal Sigre gestión de residuos.

El personal de la oficina de farmacia deberá tener un especial conocimiento de los residuos farmacéuticos generados. Aquellos trabajadores que manejen o tengan contacto con productos de especial riesgo tendrán la formación adecuada sobre su correcta utilización, manejo, almacenamiento, distribución y, en su caso, gestión de residuos.

Las oficinas de farmacia tienen un doble canal de gestión de residuos: el punto Sigre en exclusiva para los residuos de medicamentos, y el resto de residuos según su naturaleza.

Los medicamentos recogidos en el punto Sigre se almacena en contenedores estancos ubicados dentro de la farmacia y son finalmente retirados por gestores autorizados para su transporte hasta la planta de clasificación de residuos de medicamentos.

- Residuos tóxicos y peligrosos

Este tipo de residuos proceden de los productos químicos utilizados en el laboratorio para la elaboración de fórmulas magistrales.

Según la Orden MAM/304/2002, se corresponden con los grupos:

06 01 Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización [FFDU] de ácidos.

06 02 Residuos de la FFDU de bases.

07 05 Residuos de la FFDU de productos farmacéuticos.

Código LER	Tipo de residuo	Cantidad
06 01 06*	Otros ácidos	<100 gr o 0,5 l
06 02 05*	Otras bases	<100 gr o 0,5 l
07 05 01*	Líquidos de limpieza y licores madre acuosos.	<1 l
07 05 03*	Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados	<1 l
07 05 04*	Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos	<1 l
07 05 08*	Otros residuos de reacción y de destilación.	<100 gr o 0,5 l
07 05 99	Residuos no especificados en otra categoría	<100 gr o 0,5 l

Este tipo de residuos se almacenan en contenedores estancos ubicados dentro del laboratorio y son finalmente retirados por gestores autorizados.

- Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD's).

Todos los residuos originados en la obra de reforma de la farmacia, serán gestionados correctamente, según Plan Nacional de residuos de construcción y demolición (II PNRCDD) y RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Se describe en el plan de gestión de residuos de obra que acompaña a la memoria descriptiva del proyecto al que se anexará el presente documento, indicando sus puntos de actuación y elementos de interés, para su óptima realización.

El citado plan de gestión se realizará cumpliendo en todo momento lo estipulado por Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, así como el resto de normas y obligaciones subsidiarias de la normativa referente a la gestión de residuos, tanto estatales como Autonómicas y Municipales.

**Protección del suelo:**

La actividad desarrollada en la farmacia no representa ninguna actividad potencialmente contaminante de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3.5 del RD 9/2005, de 14 de enero por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminadoras del suelo.

**1.5 Requisitos técnico sanitarios de las oficinas de farmacia**

El local propuesto tendrá acceso libre, directo y permanente a vía pública y deberá facilitar el acceso a personas con movilidad reducida o cualquier otra limitación.	<b>x</b>
Contará con una superficie mínima útil del local, en una o más plantas de 60 m <sup>2</sup> . En caso de existencia de más de una planta, aquella donde se realiza la dispensación al público debe tener como mínimo 30 m <sup>2</sup> , y estas serán contiguas y tendrán acceso directo entre sí.	<b>x</b>
Cruz de Malta o Latina preferentemente de color verde	<b>x</b>
Identificación en el exterior con el nombre del farmacéutico/s titular/es y en su caso el nombre comercial de la oficina de farmacia	<b>x</b>
Al menos un almacén totalmente separado del resto de dependencias	<b>x</b>
Al menos un baño para empleados con separación del inodoro del resto	<b>x</b>
Taquilla o vestuario (ropa y calzado específico)	<b>x</b>
Armario para material de limpieza.	<b>x</b>
Sistema de almacenamiento que garantice la correcta custodia de medicamentos estupefacientes (caja fuerte anclada a una superficie fija, robot con orden caótico ... )	<b>x</b>
Sistema de refrigeración y termómetro que registre T <sup>a</sup> máximas y mínimas.	<b>x</b>
Termómetro de máximas y mínimas para el control de la temperatura ambiental	<b>x</b>
Zona de atención farmacéutica individualizada que garantice la confidencialidad	<b>x</b>
Si hace guardias ventana de dispensación de seguridad	-
Laboratorio: deberá ser independiente del resto de dependencias, muebles cerrados, extracción forzada, balanza de precisión y equipamiento según nivel. Las paredes, suelos y la zona de trabajo serán de materiales de fácil limpieza y desinfección, lisos, no porosos y sin juntas	<b>x</b>

**1.6 Otras instalaciones**

**Medidas de prevención de incendios:**

Para la realización del proyecto de ejecución y en la redacción de la presente memoria, se ha tenido en cuenta lo dispuesto por el CTE DB-SI sobre seguridad en caso de incendio.

En este apartado correspondiente del proyecto se analizan los riesgos de producción de incendios en el desarrollo de la actividad, así como las medidas de seguridad pasivas y las instalaciones de protección que se proyectan como medidas preventivas de este riesgo, ajustándonos siempre a las exigencias marcadas por el documento Básico en Seguridad en caso de incendios del Código Técnico de la Edificación (DB-SI; CTE).

Las señales de advertencia, prohibición, obligación, relativas a los equipos de lucha contra incendios y de socorro, se adaptarán a lo especificado en el RD 485/1997 del 14 de Abril, sobre disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

**Instalación eléctrica:**

Las instalaciones en los locales de pública concurrencia, cumplirán las condiciones de carácter general que a continuación se señalan.

a) El cuadro general de distribución deberá colocarse en el punto más próximo posible a la entrada de la acometida o derivación individual y se colocará junto o sobre él, los dispositivos de mando y protección establecidos en la instrucción ITCBT-17. Cuando no sea posible la instalación del cuadro general en este punto, se instalará en dicho punto un dispositivo de mando y protección.

Del citado cuadro general saldrán las líneas que alimentan directamente los aparatos receptores o bien las líneas generales de distribución a las que se conectarán mediante cajas o a través de cuadros secundarios de distribución los distintos circuitos alimentadores. Los aparatos receptores que consuman más de 16 amperios se alimentarán directamente desde el cuadro general o desde los secundarios.

b) El cuadro general de distribución e, igualmente, los cuadros secundarios, se instalarán en lugares a los que no tenga acceso el público y que estarán separados de los locales donde exista un peligro acusado de incendio o de pánico (cabinas de proyección, escenarios, salas de público, escaparates, etc.), por medio de elementos a prueba de incendios y puertas no propagadoras del fuego. Los contadores podrán instalarse en otro lugar, de acuerdo con la empresa distribuidora de energía eléctrica, y siempre antes del cuadro general.

c) En el cuadro general de distribución o en los secundarios se dispondrán dispositivos de mando y protección para cada una de las líneas generales de distribución y las de alimentación directa a receptores. Cerca de cada uno de los interruptores del cuadro se colocará una placa indicadora del circuito al que pertenecen.

d) En las instalaciones para alumbrado de locales o dependencias donde se reúna público, el número de líneas secundarias y su disposición en relación con el total de lámparas a alimentar deberá ser tal que el corte de corriente en una cualquiera de ellas no afecte a más de la tercera parte del total de lámparas instaladas en los locales o dependencias que se iluminan alimentadas por dichas líneas. Cada una de estas líneas estarán protegidas en su origen contra sobrecargas, cortocircuitos, y si procede contra contactos indirectos.

e) Las canalizaciones deben realizarse según lo dispuesto en las ITC-BT-19 e ITCBT- 20 y estarán constituidas por:

- Conductores aislados, de tensión asignada no inferior a 450/750 V, colocados bajo tubos o canales protectores, preferentemente empotrados en especial en las zonas accesibles al público.
- Conductores aislados, de tensión asignada no inferior a 450/750 V, con cubierta de protección, colocados en huecos de la construcción totalmente contruidos en materiales incombustibles de resistencia al fuego RF-120, como mínimo.
- Conductores rígidos aislados, de tensión asignada no inferior a 0,6/1 kV, armados, colocados directamente sobre las paredes.

f) Los cables y sistemas de conducción de cables deben instalarse de manera que no se reduzcan las características de la estructura del edificio en la seguridad contra incendios.

Los cables eléctricos a utilizar en las instalaciones de tipo general y en el conexionado interior de cuadros eléctricos en este tipo de locales, serán no propagadores del incendio y con emisión de humos y opacidad reducida. Los cables con características equivalentes a las de la norma UNE 21.123 parte 4 ó 5; o a la norma UNE 21.1002 (según la tensión asignada del cable), cumplen con esta prescripción.

Los elementos de conducción de cables con características equivalentes a los clasificados como "no propagadores de la llama" de acuerdo con las normas UNE-EN 50.085-1 y UNE-EN 50.086-1, cumplen con esta prescripción.

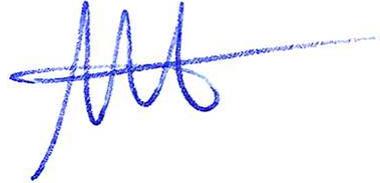
Los cables eléctricos destinados a circuitos de servicios de seguridad no autónomos o a circuitos de servicios con fuentes autónomas centralizadas, deben mantener el servicio durante y después del incendio, siendo conformes a las especificaciones de la norma UNE-EN 50.200 y tendrán emisión de humos y opacidad reducida. Los cables con características equivalentes a la norma UNE 21.123 partes 4 ó 5, apartado 3.4.6, cumplen con la prescripción de emisión de humos y opacidad reducida.

g) Las fuentes propias de energía de corriente alterna a 50 Hz, no podrán dar tensión de retorno a la acometida o acometidas de la red de Baja Tensión pública que alimenten al local de pública concurrencia. En cualquier caso la instalación eléctrica deberá cumplir con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión según R. Decreto 842/2002 de 2 de agosto y la Instrucción ITC - BT- 28 sobre locales de pública concurrencia.

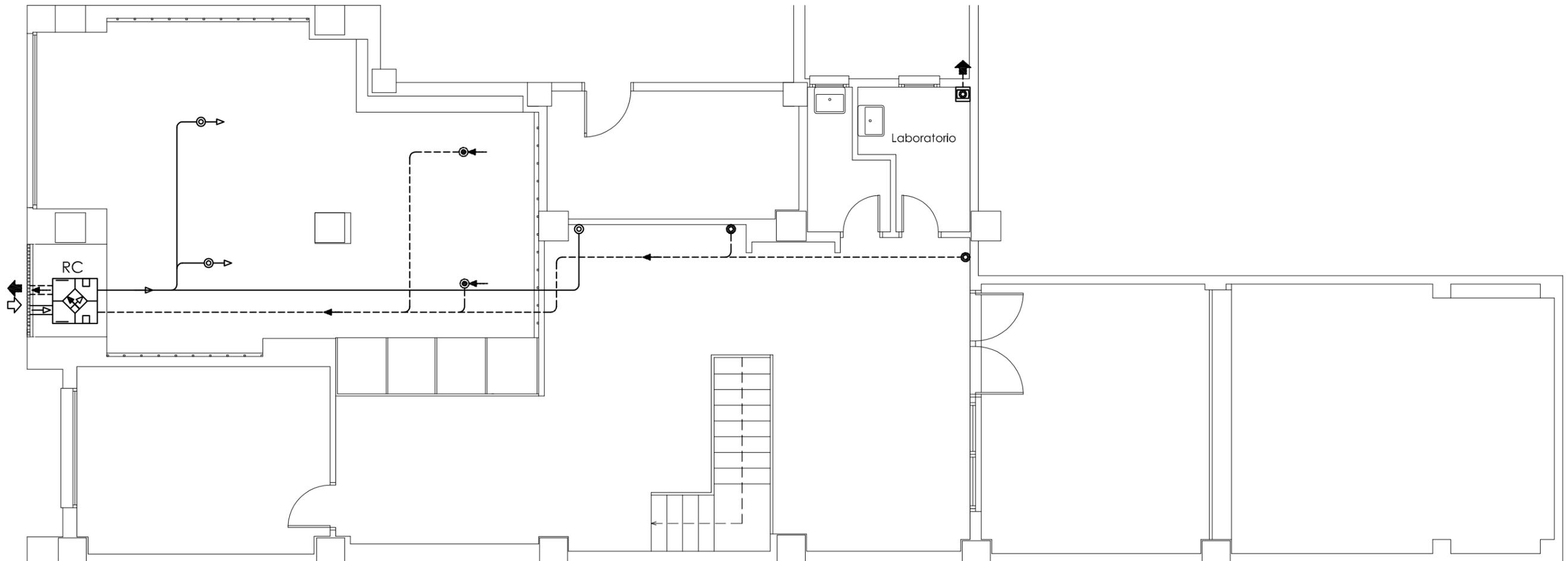
## **1.7 Conclusión**

La presente memoria ambiental, junto con las memorias descriptiva y constructiva, el pliego de condiciones, las mediciones, el presupuesto y los planos (todos estos documentos ya tramitados y con licencia conjunta de obras y actividad concedida el 17 de noviembre de 2023 para reforma de farmacia existente e implantación de gabinete de ortopedia correspondiente al expediente URB20-2023/0202) constituyen la documentación a adjuntar a la solicitud de licencia ambiental.

En Villamediana de Iregua, 26 de febrero de 2024.

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

La arquitecta:  
Silvia García Bretón



### INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN

-  CONDUCTO DE TOMA DE AIRE CHAPA  
ACERO GALVANIZADO AISLADO
-  CONDUCTO DE IMPULSIÓN DE AIRE VENTILACIÓN  
Ø75mm PVC FLEXIBLE
-  BOCA DE IMPULSIÓN
-  MONTANTE DE IMPULSIÓN
-  CONDUCTO DE EXTRACCIÓN DE AIRE CHAPA  
ACERO GALVANIZADO AISLADO
-  CONDUCTO EXTRACCIÓN AIRE VENTILACIÓN  
Ø75mm PVC FLEXIBLE
-  BOCA DE EXTRACCIÓN
-  MONTANTE DE EXTRACCIÓN

-  CENTRAL DE VENTILACIÓN CON RECUPERACIÓN VNM-CC10  
CAUDAL DE VENTILADOR 750 m3/h.
-  REJILLA DE ADMISIÓN DE AIRE
-  REJILLA DE EXPULSIÓN DE AIRE
-  EXTRACTOR DE AIRE BAÑOS S&P SILENT 160/100

### REFORMA DE FARMACIA EXISTENTE EN LA CALLE DUQUESA DE LA VICTORIA Nº 63 DE LOGROÑO. LA RIOJA.

PLANO: ENTREPLANTA. INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN.		<b>R2_INST</b> <b>25</b>	
PROMOTORA: M <sup>a</sup> ARÁNZAZU CARRERO HEREÑA	ESCALA: 1/75	FECHA: 01 / 2024	ARQUITECTA: S. GARCÍA BRETON 